



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 20 de enero del 2021

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 20 de enero del 2021, Oficio N° 187-2018-ALC/MCPSMH de fecha 13 de junio del 2018; el Oficio N° 020-2020-MML-GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2020; y el Informe N° 022-2021-GAJ/MCPSMH, de fecha 25 de enero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 prescribe que “Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, asimismo el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, mediante Oficio N° 187-2018-ALC/MCPSMH de fecha 13 de junio del 2018, solicitamos formalmente al Sub Director de Desarrollo Inmobiliario de La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la “Transferencia Predial a Título Gratuito de un Predio de 2,740.00 m², ubicado en el Lote 3 de la Mz. A de la Parcelación Semi Urbana, Quebrada, Lurigancho; Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, para destinarlo a un área Pública-Parque (Desarrollo Social y recreativo).

Que, el Artículo 61 de la Ley Orgánica de Municipalidades “La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse.

Que, mediante Oficio N° 174-2020/ALC-MCPSMH, la Alcaldesa **Ivanka Antonia Kundid Bugarin**, solicita la Ordenanza de Delegación de Facultades y/o competencia para administrar el predio ubicado en el Lt. 03 de la Mz. a de la Parcelación Semi Urbana, La Quebrada, conforme a lo solicitado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a la Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, mediante Informe N° 022-2021-GAJ/MCPSMH, de fecha 25 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por aprobar el **Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Facultades, para administrar terrenos del Estado en favor de parques recreacionales y multiuso, en favor de la población del Centro Poblado Santa María de Huachipa.**

Av. Los Canarias MZ. “O 2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Página Web: www.munihuachipa.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART. 20 NUMERAL 3) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE FACULTADES PARA ADMINISTRAR TERRENOS DEL ESTADO EN FAVOR DE PARQUES RECREACIONALES Y MULTIUSO, EN FAVOR DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Proyecto de Ordenanza, para que en uso de sus facultades conferidas en el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31079, expida la Ordenanza correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias y Sub Gerencia el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa
Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DEL CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración y Finanzas
20 ENE. 2021
RECEPCION
Hora: Firma: 

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
GERENCIA MUNICIPAL
20 ENE 2021
RECEPCION
Hora: Firma: 

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ALCALDIA
20 ENE 2021
RECEPCION
Hora: Firma: 

MUNICIPALIDAD DE CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Comunidad y PRLM
20 ENE 2021
RECEPCION
Hora: Firma: 

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica
20 ENE. 2021
RECEPCION
Hora: Firma: 